



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145 -2012- MDY

Yura, 25 de abril del 2012

#### VISTOS:

**VISTOS:** Dictamen Legal N° 079 -2012-GAJMDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. El Informe N° 096-2012/SGOP/PCAT/GDUR-MDY, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Publicas, sobre la petición y/o apoyo formulado para concluir los trabajos de rehabilitación de: "LA TOMA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LOS CANALES DEL MARGEN DERECHO DEL RIO YURA"; al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente:



#### CONSIDERACIONES:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1, es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2012-MDY, se declaró en emergencia el Distrito de Yura, como consecuencia de las excesivas precipitaciones pluviales, causando ello desastres dentro de la jurisdicción de Yura. Asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2012-MDY, se dispuso aprobar el apoyo de 200 jornales para la restauración de canales de regadío y bocatomas en el sector Yura Viejo.

Que, a través del Informe N° 096-2012/SGOP/PCAT/GDUR-MDY emitido por la Sub-Gerencia de Obras Públicas, se pone a conocimiento que luego de visitar la zona y de realizar las entrevistas necesarias se concluyo que se debería apoyar con 30 jornales, previa coordinación con el presidente y/o encargado de la junta de regantes, pues se encuentran trabajos adicionales que son necesarios realizar, recomendado por ello 30 jornales, y en cuanto a la solicitud de cemento recomienda el pedido sea atendido así como compromiso del destino y rendición de cuentas de los trabajos realizados.



000338

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, el Informe N° 176-2012-AMCD/ SGOP/PCAT/GDUR-MDY, emitido por el encargado de la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Planeamiento y Catastro, pone a conocimiento que con la finalidad de concluir los trabajos realizados en la Toma de Captación de Agua y los Canales se recomienda acceder a lo solicitado.

Que, mediante Dictamen Legal N° 079 -2012-GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, teniendo en cuenta que el pedido formulado en la presente deviene de un Acuerdo de Concejo, como consecuencia del estado de emergencia determinado y así declarado, a lo que se adiciona los Informes del segundo y tercer párrafo de la presente en los que se precisa que ante la necesidad identificada técnicamente se requiere el apoyo de 30 jornales para culminar los trabajos de rehabilitación de "LA TOMA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LOS CANALES DEL MARGEN DERECHO DEL RIO YURA" es de opinión favorable al pedido indicado.

Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo solicitado con 30 jornales para por la culminación del trabajo rehabilitación de "LA TOMA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LOS CANALES DEL MARGEN DERECHO DEL RIO YURA", en mérito a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con fin de dar cumplimiento a la presente


**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo acordado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Comité de Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General